



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

COMUNICACIÓN N° 02/19.-

Crespo -E. Ríos, 24 de Abril de 2019.-

VISTO:

La nota dirigida a este Cuerpo Deliberativo, con fecha 26 de Febrero de 2019, por parte del Sr. Barreto, Nabil, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma reclama por la destrucción de una Pick Up, Dominio RDR-274 que fue compactada, que no tienen acceso a información local y no recibió aviso en su residencia de Crucecita 7^{ma.}, por lo que manifiesta que la destrucción se ejecutó sin su consentimiento.

Que el vehículo mencionado es de titularidad del Sr. Barreto Ovidio Rogelio el cual fue notificado oportunamente.

Que el Sr. Barreto Nabil, comenta que aparcó su pick up en el playón de estacionamiento municipal, en el transcurso de este año fue a retirarla y para su sorpresa la habían trasladado a un depósito ubicado en los antiguos galpones ferroviarios, en dicha ocasión, se le había comunicado que la estaba en esa nueva locación tendría un costo por el resguardo que brindan en el lugar al tener cerca de alambre. Pareciéndole justo el costo monetario fue a corroborar el estado de la pick up, encontrando varios faltantes de la misma.

Que se solicitó un informe al Área de Tránsito para darle respuesta al mencionado contribuyente, del cual se desprende:

“Que dicho vehículo fue retirado oportunamente de la playa de estacionamiento de camiones de calle Las Higuierillas s/n, a mediados del año 2016 junto con otros que se encontraban en estado de abandono desde hace varios años a esta parte. Se retiraron de allí siendo llevados a un sector cercano al galpón del ferrocarril donde funciona el Área de pintura vial.

Que mediados del año 2017 se iniciaron los trámites de compactación conforme a la Ordenanza N° 84/16 en adhesión a la Ley Nacional N° 26.348, efectuándose todos los pasos y requisitos exigidos por el Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM), se hicieron las notificaciones correspondientes, publicación en medios radiales y escritos referidos a los edictos, cumplidos todos los pasos se procedió el 11 de julio de 2017 a la compactación de todos los vehículos registrados



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

cuyo número de orden fue otorgado por autoridades nacionales y sin que nadie presentara objeción alguna al procedimiento.

Que la camioneta en mención estuvo años en estado de abandono y habitualmente se utilizaba como alojamiento por personas que en situación de calle merodeaban por el lugar. Lo que se reclama como elementos existentes dentro de la misma no hay registro alguno de que hayan estado allí al momento en que la municipalidad se hace cargo de guardar la camioneta, si existe la constancia de que poseía tubo de gas GNC nro. 83851 que no coincidiera tampoco con el número de tubo GNC que reclama el Sr. Barreto Nabil”.

Que con respecto a los elementos que se reclaman, no existen registros de su existencia ni de que hayan estado ahí al momento en que la Municipalidad se hace cargo de guardar esa camioneta.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Comunicar al Sr. Nabil Barreto que los procedimientos realizados al mencionado vehículo se han realizado conforme a los procedimientos legales correspondientes. Para retirar el tubo de GNC reclamado deberá acreditar su titularidad.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia de la presente al interesado.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura